

**“La extranjera” privada de libertad: voces migrantes desde el
Centro Penitenciario Femenino de Santiago.**

***"The foreigner" deprived of liberty: migrant voices from the Women's
Penitentiary Center of Santiago.***

Por todo aquello que no cuentas a nadie.

Nicole, Erika, Kelly, Paula y Yasna.

Gracias.

Paulina Belén Ortega Abarca¹

paulinabelen.ortega6@gmail.com

Recibido: 06 de enero de 2023

Aceptado: 02 de junio de 2022

Resumen: Cada año hay mujeres que cumplen su condena en recintos penitenciarios extendidos a lo largo del país. Para ellas, los organismos de administración de justicia han resuelto que la sanción más idónea para compensar el delito cometido es coartar el libre tránsito en la sociedad. Durante ese período, la cárcel se transforma en el lugar que habitan de forma diaria, conviviendo, aprendiendo y resistiendo en diversos escenarios, edificando una micro sociedad en medio de los barrotes.

Este estudio se enmarca dentro de los resultados de un trabajo investigativo del Diploma en Migraciones de la Universidad de Santiago de Chile, cuya investigación buscó realizar un análisis cualitativo y una breve caracterización de las experiencias provenientes de cinco mujeres entrevistadas a fines del año 2019, cuya característica en común fue ser migrantes y encontrarse, al momento de las entrevistas, cumpliendo condena en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago.

De esta manera, el presente estudio exhibe los discursos presentes tras las rejas, de manera de aproximarse a conocer cómo las mujeres protagonistas de esas experiencias vivencian su permanencia en una cárcel chilena, qué aspectos sociales y de género influyeron en su incursión del delito, con qué sueñan al término de su condena y, también, con qué limitantes legales se encuentran en Chile según su perspectiva.

¹ Universidad Técnica Federico Santa María, Casa Central

Finalmente, incita al debate y discusión respecto del imaginario colectivo chileno respecto de la migración y delincuencia en nuestra sociedad, el cual muchas veces está desprovisto de enfoque de derechos, y también acerca de la potencialidad de mirar el fenómeno migratorio con perspectiva de género, la que constituye un desafío en sí mismo para la elaboración de recursos mediáticos, políticas públicas y abordaje policial.

Palabras Claves: estudios de género; migración; cárcel.

Abstract: Every year there are women who serve their sentences in prisons spread throughout the country. For them, the justice administration bodies have resolved that the most appropriate sanction to compensate for the crime committed is to restrict free movement in society. During this period, the prison becomes the place they inhabit on a daily basis, living together, learning and resisting in various scenarios, building a micro-society surrounded by bars.

This article is part of the results of a research work of the Diploma in Migrations of the University of Santiago de Chile, whose work sought to carry out a qualitative analysis and a brief characterization of the experiences of five women interviewed at the end of 2019, whose A common characteristic was being migrants and being, at the time of the interviews, serving a sentence in the Women's Penitentiary Center of Santiago.

In this way, the present study exhibits the discourses present behind bars, in order to get closer to knowing how the women protagonists of these experiences experience their stay in a Chilean prison, what social and gender aspects influenced their incursion of crime, with what do they dream of at the end of their sentence and, also, with what legal limitations they find themselves in Chile according to their perspective.

Finally, it encourages debate and discussion regarding the Chilean collective imagination regarding migration and crime in our society, which is often devoid of a rights approach and the potential to look at the migration phenomenon from a gender perspective, which constitutes a challenge in itself for the elaboration of media resources, public policies and police approach.

Key Words: gender studies; migration; jail.

INTRODUCCIÓN

¿Quiénes son las migrantes?

La migración constituye un vector de cambio social, un desafío y una apuesta a la multiculturalidad para las personas, sociedades, grupos y Estados. La Organización Internacional para las Migraciones el año 2014 así lo indica, señalando que la migración constituye un fenómeno que trae consigo implicancias y repercusiones para todos los países, los cuales no deben hacer menos que desplegar las estrategias individuales, familiares, locales/comunitarias, nacionales y transnacionales mínimas para asegurar un correcto desplazamiento de las personas a nivel mundial (OIM, 2014).

El Derecho a la libre circulación de todas las personas y a elegir el lugar de residencia fueron reconocidos hace más de medio siglo por medio de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y también en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966). A lo anterior, se suma también que en el año 1990 la Asamblea General de la ONU aprobó por unanimidad un instrumento específico en materia migratoria: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CTMF), convirtiéndose en el instrumento de carácter vinculante de mayor importancia a nivel internacional (OIM, 2014).

Ahora bien, ¿Quiénes son las personas que migran? La Organización Internacional para las Migraciones define a la persona migrante como "todo aquel que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones" (OIM, 2019: 132). Vale decir, el desplazamiento de personas intra o inter territorios, cuyas motivaciones pueden deberse a múltiples factores. Del mismo modo, las migraciones varían de acuerdo a factores "económicos, políticos y sociales que contribuyen a su intensificación: los conflictos armados, el hambre y la pobreza, la degradación medioambiental, las epidemias, la globalización y el avance en las tecnologías de la comunicación y el transporte, entre otros" (OIM, 2014:62).

Por otro lado, resulta crucial señalar que la migración, en todas y cada una de sus etapas, es un fenómeno que se desarrolla y afecta de forma diferente a las personas, atendiendo a la pluralidad de escenarios, características de quien migra, diversidad de destinos, posibilidades de inserción en la nueva cultura (barreras idiomáticas, acceso a la información, estado de salud, entre otros) y por supuesto, en torno al género, en tanto se ha comenzado a visualizar la gran presencia de mujeres movilizadas entre fronteras, llegando a hablarse de un amplio espectro de feminización de la migración internacional en los últimos diez años ².

² Este concepto suele aludir a la creciente participación y aceleración de las mujeres en los procesos migratorios internacionales; por otro, a que cada vez hay más mujeres que migran de forma autónoma, como pioneras del movimiento y en calidad de proveedoras principales para sus familias transnacionales (ONU Mujeres, 2013; INSTRAW, 2007; OIM, 2014).

Así, la Recomendación General N°26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer reconoce a las mujeres como un grupo especialmente de protección en diferentes etapas de la migración, ya sea en la partida, como en el tránsito y la llegada al lugar de destino, considerándose que también hay presencia de desigualdades y discriminaciones de género (CEDAW, 2008). Para ello, sugiere - aunque no de forma vinculante - a todos los Estados que, si bien tienen derecho a controlar sus fronteras y reglamentar la migración, "deben hacerlo de manera plenamente conforme con sus obligaciones como partes en los tratados de Derechos Humanos que han ratificado o a los que se han adherido. Ello comprende la promoción de procedimientos de migración seguros y la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de la mujer en todas las etapas del ciclo migratorio" (CEDAW, 2008: 3).

Si bien, existe una gran población femenina que migra por motivos asociados a oportunidades laborales, económicas y/o reunificación familiar, de igual forma hay todo un grupo de ellas cuyas vulnerabilidades podrían acentuarse debido a la "intersección de múltiples discriminaciones, basadas en la raza, origen étnico, situación socioeconómica, nacionalidad, edad, estatus migratorio y las cualidades que se perciben asociadas a su género" (ONU Mujeres, 2016: 4) en las cuales, incluso, muchas veces las propias mujeres no se reconocen como sujetas de derechos. (ibid).

Los estudios de género que han estudiado las migraciones feminizadas han aportado discusiones interesantes respecto de las motivaciones que han influido en la migración de las mujeres a nivel mundial, las cuales van desde situaciones tan diversas como la globalización per se, el deseo de buscar nuevas oportunidades laborales y de vida, la pobreza, el desequilibrio de ciertas prácticas culturales, la violencia por motivo de género en los países de origen, huir de la violencia de género sufrida, los desastres naturales, las guerras y los conflictos armados (CEDAW, 2008). Muchas veces, todas estas situaciones tienen como factor común el rol de acompañamiento, cuidado y doméstico asociado a las mujeres en el modelo de sostenibilidad de la vida, o antiguamente llamado, división sexual del trabajo.

Si bien, de manera histórica, la relación de las mujeres con la migración ha sido de forma tradicional invisibilizada o reducida a la función de acompañantes y dependientes de las decisiones adoptadas por los varones (padres, esposos), quienes, en búsqueda de nuevos horizontes deciden migrar (Mallimaci, 2011), hace ya más de diez años se puede considerar que hay un porcentaje equitativo entre varones y mujeres que migran por motivos laborales, teniendo las mujeres cada vez más participación en las tasas de ocupación.

En Chile, de acuerdo a las estimaciones del Departamento de Extranjería y Migración, ya en el año 2017 se constataba que "habían cerca de 470 mil migrantes permanentes residiendo en el país, lo que correspondería al 2,7% de la población nacional" (OIT, 2017:19). Si bien, es un hecho que esta realidad podría haber variado en la actualidad dado los flujos de migración sucedidos posterior a la pandemia del 2020, de igual forma se debe destacar el dinamismo

de su crecimiento, pues en los últimos 30 años el porcentaje de población migrante con respecto a la población nacional se cuadruplicó en Chile (Ibid).

Otra característica importante que destacó el Departamento de Extranjería y Migración fue que en Chile hay una tendencia a la feminización de la migración, pues "en el año 2014 las mujeres representaban más de la mitad (53,3%) de los residentes migrantes en el país. A diferencia de otras épocas en que los movimientos migratorios femeninos eran impulsados por la reunificación familiar, actualmente más mujeres migran de manera independiente y para insertarse en el mercado de trabajo" (OIT, 2017: 20), aunque, advierten que "pese a esto, las mujeres migrantes continúan teniendo altas probabilidades de insertarse en ocupaciones social y económicamente desvalorizadas, como el trabajo doméstico y el cuidado de personas, esquemas laborales caracterizados por menores salarios y protección social" (20). Además, el documento reconoce que, en contraste con los hombres, muchas mujeres migrantes, en especial aquellas en situación migratoria irregular, están expuestas a otros riesgos durante el proceso migratorio, tales como el tráfico, la trata de personas y la violencia sexual en todas las etapas del proceso migratorio (Ibid).

Dicho todo lo anterior, queda de manifiesto que el desequilibrio de género encuentra asidero también en el tránsito hacia otro destino y en el mercado laboral, los cuales también responden al imaginario colectivo respecto de cuáles son las tareas y funciones mejor asignadas a varones o mujeres, quedando estas últimas en un escalón minusvalorado, desempeñándose en tareas de cuidado doméstico, del hogar, servicios sociales y en rubros precarizados, pero con el fin de sostener económicamente su decisión de migrar, y sus posibles cargas familiares.

Estadísticas de la situación carcelaria en Chile.

La población migrante en Chile se ha cuadruplicado en menos de 10 años, y aun cuando el aumento en el flujo de población migrante no ha implicado un aumento en su tendencia a participar en actividades delictuales, sí ha habido un aumento relevante en el contacto de esta población con el sistema penal, la cual amerita estudiar y analizar (Blanco et al. 2020 en Lorca et al. 2021).

Según estadísticas del International Centre for Prison Studies, en su estudio de Población Mundial en Prisión del año 2022, reconoce a Latinoamérica y el Caribe como un territorio de gran densidad poblacional privada de libertad, ubicando a Chile como el segundo país de Sudamérica que más mujeres privadas de libertad tiene, con un 7,6% de presencia femenina, superado sólo por Venezuela, el cual cuenta con un 7,8% de mujeres en prisión (World Prison Brief, 2022: 7), existiendo una preocupante alza en los últimos años.

Por otro lado, de acuerdo a la Estadística General Penitenciaria de Gendarmería de Chile, en la actualidad se registran 49.214 personas privadas de libertad en sistema cerrado las 24 horas con motivo de cumplimiento de condena en recintos distribuidos/as en diferentes zonas del país. De dicha cantidad, 45.540 personas corresponden a varones y sólo 3.674 corresponde a

mujeres (GENCHI, 2022). Asimismo, de ese porcentaje de mujeres, de acuerdo al último Compendio Estadístico Penitenciario, los delitos por los cuales se encuentran recluidas son asociados mayoritariamente al tráfico de drogas (17%), seguida por robos (4,4%) y le siguen delitos dispersados ampliamente entre homicidios, control de armas, hurtos u otros (GENCHI, 2021:19).

Resulta significativa la alta representatividad de los delitos asociados al tráfico de drogas en mujeres, en comparación a todo el resto de los delitos por los cuales han sido condenadas. El tráfico aparece como la vía de entrada a la incursión delictual para muchas de ellas, situación que merece un análisis de acuerdo a la generalización de algunos delitos por sobre otros.

En cuanto a la presencia de mujeres migrantes en los recintos penitenciarios chilenos, se aprecia en primer lugar, la cantidad de 377 mujeres de nacionalidad boliviana, seguidas por 90 mujeres colombianas, 44 peruanas, 26 venezolanas, 17 dominicanas y otras nacionalidades con menor proporción (GENCHI, 2021: 19). En cuanto a la distribución por regiones de las personas migrantes, tanto en recintos penitenciarios masculinos como femeninos, las cárceles del norte de Chile destacan por presentar mayor incidencia de población privada de libertad extranjera, situándose con la mayor representación la Región de Tarapacá (32,9%), seguida de Arica y Parinacota, con un 27,9% y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en donde destaca el CDP Puerto Natales con 20,6% de personas de nacionalidad extranjera. A Magallanes le sigue la Región de Atacama con un 6,8% y luego la Región Metropolitana con un 6,2% (INDH, 2019), vislumbrándose una preponderante proporción de encarcelamiento en las ciudades fronterizas del país.

Interseccionalidad de alta vulnerabilidad: Mujer- migrante- privada de libertad.

Inicialmente, las mujeres sancionadas por delitos en Chile debían permanecer en casas de corrección y en dependencias destinadas y administradas por la Orden del Buen Pastor. De esta manera, por mucho tiempo, desde la creación de estas casas de corrección el año 1857 hasta 1940, estas casas representaban un sistema penal femenino para la sociedad chilena (Memoria Chilena, 2021).

En estos espacios, las monjas se hacían cargo de custodiar y reencausar bajo la lógica cristiana a todas aquellas mujeres que cometieran alguna conducta inapropiada. No obstante, dichas conductas podían ir desde asesinato, hasta el castigo a mujeres por cometer infidelidad hacia sus esposos, recayendo estas conductas también como dignas de castigo según las categorías de lo permitido en la época. "Ello se debía a que la delincuencia como fenómeno social se concebía más como una desviación masculina, mientras que en la mujer se trataba de un abandono de sus roles tradicionales. Por ello, la intervención a la mujer delincuente se enfocaba en una especie de re-educación y rehabilitación en el ejercicio de dichos roles, ejecutada por entes religiosos que apoyaban al Estado presentado sus servicios". (GENCHI, 2015:7)

Posteriormente, desde el año 1940, un grupo de mujeres vinculadas a la Asistencia Social y el Derecho en el contexto penitenciario, criticaron la

marginación a la que eran sometidos los reos por parte del Estado y propusieron profesionalizar el trabajo penitenciario, así como también la insuficiente destinación de recursos para subsanar las necesidades de casas correccionales de mujeres (Ibid). Como resultado, se logró que este Sistema pasara a depender del Ministerio de Justicia, y que se crearan modelos de intervención orientados a la rehabilitación integral.

Ha pasado bastante tiempo desde la creación de las casas de corrección, se han creado sistemas penales, leyes y tipificaciones para la regulación de las condenas, se han concesionado y privatizado recintos penitenciarios para que al día de hoy podamos estimar en 40 las cárceles que albergan mujeres a nivel nacional. Del total de estas cárceles, la única modificación que las distingue de las cárceles para hombres es la existencia de secciones materno-infantiles, en donde las reclusas que estén embarazadas puedan recibir controles, atención médica y, una vez paridas, poder cuidar de sus bebés en un espacio distinto al módulo que comparten con sus demás compañeras. "En Chile, 26 cárceles cuentan con secciones materno-infantiles" (INDH, 2019:74) y esos espacios es, sino lo único y exclusivo, que distingue a la mujer del varón en prisión, visualizándose una evidente marca de género asociada específicamente a la maternidad y a ninguna otra salvedad.

Los análisis del delito cometido por mujeres, en su particularidad, han sido escasamente estudiados considerando el género. Principalmente, los estudios que incorporan esta perspectiva provienen, principalmente, de la criminología crítica feminista que, desde la década de 1960, ha venido desarrollándose como fruto de la segunda ola del feminismo (Antony, C. 2021) y otros interesados más. Esta última, es un campo en donde puede advertirse una intensa relación entre la academia y los movimientos sociales y que, desde sus inicios, centró sus esfuerzos en destacar los sesgos androcéntricos de la criminología tradicional, escrita por hombres y para hombres (Ibid).

Así, estudios en el área han señalado que "la mayoría de mujeres privadas de la libertad tienden a ser jóvenes, en situación de marginalidad y pobreza, bajos niveles educativos y pocas posibilidades de acceso al mercado laboral" (Ariza & Iturralde, 2017: 735). Sin embargo, los estereotipos, la discriminación de género y los roles sociales asignados históricamente a la mujer "contribuyen a que factores como la pobreza y la exclusión las afecte de forma más frecuente e intensa que a los hombres" (Ibid).

Desde la época de los correccionales cristianos hasta la actualidad - contando ya con sistemas penales y penitenciarios fortalecidos y contemporáneos - la entredicha de ser mujer y cometer un delito sigue siendo un eje de discriminación y conflicto social, en donde se les destina al olvido, marginalidad y anulación de sus condiciones de vida, por haber cometido una conducta inapropiada, pero al mismo tiempo, por no corresponder a aquello que significa estereotípicamente ser mujer. "Dicha invisibilización también ha servido para legitimar un discurso particularmente punitivo frente a las mujeres etiquetadas como criminales, quienes son vistas como doblemente desviadas: son malas ciudadanas y malas mujeres" (Ariza & Iturralde, 2017: 735). De esta manera, no

sólo se recibe el castigo por el hecho cometido, sino que también "la mujer criminal quebranta la norma natural que ordena su posición en el hogar, en el cuidado de la familia, y, en general, en las labores reproductivas. Este doble quebrantamiento, esta desviación dual (...) hacen que el estigma que recae sobre ellas sea especialmente destructivo (Ibid).

La mirada patriarcal existente en muchas sociedades abulta el listado de cómo debemos actuar las mujeres, evitando los bordes de lo no permitido, guardando la compostura, abocarnos al cuidado de terceros y mantener la calma ante toda ocasión. A fin de cuentas, la sociedad ya tiene un molde respecto de quiénes son las mujeres que delinquen, abundantes en estereotipos y sesgos, en donde se castiga doblemente a la mujer asociada al delito y a la prisión, en tanto ha quebrantado su rol dócil y de cuidado histórico. (Juliano, D. 2011)

Según Carlen y Worrall (2004), criminólogas feministas, tales estereotipos tradicionalmente se han basado en dimensiones básicas, como por ejemplo, la noción de que la conducta criminal es propia de una conducta varonil y representa mucho más el ámbito masculino que el femenino, por lo que las mujeres que cometen delitos son comprendidas como doblemente desviadas, vale decir, no sólo transgreden la ley, sino que también su feminidad se ve trastocada; convirtiéndose en malas amas de casa, mujeres indeseables y malas ciudadanas, al fin y al cabo. Por otro lado, existe la tendencia a patologizar y medicalizar a las mujeres que cometen delitos, en la búsqueda incesante de corrección y encausamiento de sus conductas, apareciendo discursos de legitimidad social respecto de la farmacología a administrar.

Esta percepción se ha debido, en buena medida, al entendimiento patriarcal respecto de las mujeres en prisión, lo cual ha estado presente desde el comienzo de estas. Asimismo, "la concepción de las mujeres delinquentes como pervertidas, desnaturalizadas, malas madres, débiles mentales, así como la tendencia a infantilizarlas, dio lugar a que se ejerciera una vigilancia mucho más estrecha sobre ellas que sobre los hombres; a que se les asignaran trabajos y formas de disciplina basadas en presupuestos, y prejuicios, sobre sus habilidades y limitaciones naturales" (Ariza & Iturralde, 2017: 737).

Así, las prisiones se han entendido históricamente desde una mirada androcéntrica, pensadas por y para varones (Antony, C. 2021) y ha sido elegida prioritariamente en muchos Estados como uno de los mecanismos de control más replicados para el abordaje del delito desde su invención en el siglo XIV (Foucault 2010), en tanto se somete a una persona al encierro y se vierten sobre ella métodos de coerción y adoctrinamiento mientras es apartada de la circulación social. De esta forma, se ha instalado un imaginario político-social que tiene expectativas respecto de que la prisión se ocupe de reformular todos los aspectos de la persona cuya libertad se ha restringido, depositándose en este encierro el deseo social de reordenamiento total, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral y de todas sus disposiciones (ibid).

A mediados de la década del 2000 se estimaba mundialmente, que las mujeres representaban la cantidad de medio millón de personas en privación de libertad (Gainsborough, J. 2008) y, como ya se ha mencionado, se ha identificado que dichas cifras han aumentado preocupantemente en la última década a nivel.

En su particularidad, las mujeres migrantes que cumplen condena han sido catalogadas por las Reglas de Bangkok como un colectivo de especial atención y vulnerabilidad sobre las cuales deben versarse políticas, atenciones y tratamientos particulares (Naciones Unidas, 2010). Para ellas, "el desarraigo local, cultural, lingüístico, las dificultades de acceso a la información o su exclusión social agravan la situación en la que se encuentran" (Alonso, A. en Antony, C. 2021: 27), aumentando la probabilidad de una salud mental debilitada en contexto de prisión.

Las Reglas de Bangkok y las Reglas Nelson Mandela configuran las recomendaciones más importantes y reconocidas internacionalmente en materia de Derechos y tratamiento con reclusas/os que debiesen tener los recintos penitenciarios. Las Reglas de Bangkok, por ejemplo, en su regla 53, indica en torno a la población extranjera que "Cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y cuando ellas lo soliciten o consientan informadamente en ello" (Naciones Unidas, 2011: 17), denotando la importancia de que el encarcelamiento no implique un desarraigo social, emocional y nacional de la mujer, en tanto podría quedarse sin redes de apoyo al interior y al exterior de la cárcel dada su condición de foránea, forzando que en estos casos, se opte por salidas alternativas a la prisión como forma de respetar los Derechos Humanos.

Por otro lado, en la regla 54 de las Reglas de Bangkok se agrega que, aun cuando se ha decidido condenar a prisión en sistema cerrado, "las autoridades penitenciarias reconocerán que las reclusas de diversas tradiciones religiosas y culturales tienen distintas necesidades y pueden afrontar múltiples formas de discriminación que les impidan el acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura" (17) , para lo cual "deberán prever programas y servicios amplios en que se atiendan esas necesidades, en consulta con las propias reclusas y con los grupos correspondientes" (Ibid).

Por su parte, las Reglas Nelson Mandela ratifican también el año 2015 que "todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos" (Asamblea General, 2015:3) y que "no habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación" (3), en una situación de prisión ideal que contemple las particularidades de cada subgrupo, distribución por género, relación con el exterior, acceso a la información y servicios sociales, acceso a las condiciones mínimas de higiene y salud, entre otras.

La población migrante privada de libertad, per se, sostiene sobre sus hombros una escasez de lazos a los que acudir, la restricción de socialización y las barreras culturales que ya se podían haber manifestado al exterior de los barrotes, intensificándose estas barreras en el cumplimiento de condena. Las mujeres migrantes aquí presentadas son un reflejo de la vida dentro de ese espacio, quienes al momento de este estudio ya se encontraban desplegando todas sus estrategias de supervivencia y convivencia para habitar un territorio doblemente desconocido e inesperado. A través de sus experiencias y relatos se hace visible la necesidad de analizar desde las bases los estereotipos sociales acerca de la mujer, y más aún aquella que delinque, los factores ambientales que llevan a la comisión del delito y también la urgencia de levantar políticas de igualdad al ingreso, durante y después de la condena para mujeres en grupos de especial probabilidad de exclusión.

METODOLOGÍA

El presente estudio se enmarca desde una intención y convicción de producir conocimiento con voz de mujeres, a fin de propiciar espacios de escucha entre la academia y una problemática jurídico-social que requiere ser visible. Para ello, se escogió un diseño mixto, en el cual, por un lado, se estableció un acercamiento exploratorio y abierto al relato de mujeres migrantes privadas de libertad, y por otro lado, se desarrolló una pequeña caracterización, a fin de conocerlas y acercarse a este territorio, el cual cuenta con sus particularidades, restricciones y exigencias para tesis y investigadores.

Se priorizó la escucha activa de las mujeres aquí entrevistadas, con un diseño de preguntas flexible, sin sesgos y preservando los límites de confidencialidad y consentimiento.

Al mismo tiempo, cabe señalar que este estudio no pretende ser generalizable ni representativa de la realidad de todas las mujeres privadas de libertad en Chile, en tanto se seleccionan relatos en específico de mujeres a las cuales se pudo tener acceso en el contexto penitenciario, ofreciendo ellas un discurso a analizar y escuchar, pero no necesariamente extrapolable a la realidad de todas aquellas que atraviesan por este período en sus vidas. En este sentido la prisión, sin duda, puede adoptar formas diferentes de acuerdo a las características vivenciales de cada persona, así como también interseca de variadas maneras de acuerdo a los cuerpos, clase, edad, salud mental, entre otras.

Aspectos éticos.

Este estudio tuvo lugar en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, ubicado en la comuna de San Joaquín. Dicho recinto de reclusión es exclusivo para personas del género femenino que se encuentren en calidad de condenadas, vale decir, mujeres cuya sentencia implica la privación de libertad por un tiempo determinado en sistema cerrado las 24 horas.

Para ello, con el objetivo de tener una mayor aproximación a los datos estadísticos de este recinto penitenciario y su porcentaje de población penal, se solicitó a Gendarmería de Chile, por medio de Ley de transparencia, conocer la cifra exacta de mujeres migrantes en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago. De forma ulterior, Gendarmería de Chile proporcionó la información requerida, respondiendo que, al año 2019-2020, existían 27 mujeres migrantes cumpliendo condena en dicho centro penitenciario.

Luego de ello, se tramitó la autorización de ingreso al Centro Penitenciario, la cual fue remitida por dos días, siendo autorizada con fecha 05 y 06 de agosto de 2019 para el ingreso bajo la providencia N° 765 en horario de mañanas, así como también se facilitó un container para realizar las entrevistas de forma privada. Del mismo modo, el diálogo permanente con las profesionales de Corporación Abriendo Puertas³ ayudó también para conocer la percepción de cómo acceder a las mujeres y en qué módulos será viable ingresar, de acuerdo a las condiciones de encarcelamiento de algunas reclusas, las características de éstas y el tiempo con el que cuentan para facilitar la entrevista.

Participantes.

Las entrevistadas corresponden a cinco mujeres migrantes privadas de libertad en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, las que serán denominadas como Nicole, Erika, Paula, Kelly y Yasna, de acuerdo al consentimiento de cada una de ellas. Todas tienen el factor en común de ser provenientes de países de Sudamérica, de habla castellana y sin barreras idiomáticas con Chile.

Para fines de resguardo de privacidad, sólo se utilizó el primer nombre de cada una de ellas, o el pronombre que más se identificaran. A continuación, se detalla una breve reseña de las entrevistadas:

1. Nicole. 24 años.

Nicole es de nacionalidad boliviana, se encuentra recluida en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago por el delito de Homicidio Simple. Indica ser primeriza, no tiene condenas previas. En su relato, el cual será especificado con mayor detalle más adelante, indica que cometió el delito por defender a un tercero, en este caso, a su tía materna, quien sufría malos tratos y violencia física grave por parte de su tío político, conllevando aquello a la decisión de Nicole de acabar con la vida de él. Producto de ello, ha sido condenada a la privación de libertad por tres años y un día.

2. Erika. 38 años.

Erika es de nacionalidad colombiana. Se encuentra recluida por el delito de Tráfico. Señala que, previo a esta condena, no cuenta con condenas previas ni tampoco había incurrido antes en temáticas asociadas a la venta de drogas. Se desempeñaba como peluquera en su país natal, pero sus ingresos

³ ONG que cumple funciones de reinserción social hace 22 años en dicho Centro Privativo de Libertad.

económicos eran insuficientes para costear los enseres básicos para su vivienda y su familia, por lo que un día decidió aceptar la propuesta de un amigo respecto de trasladar drogas sintéticas desde Holanda a Chile. Una vez en el aeropuerto, fue detenida por PDI, siendo trasladada a la cárcel primero como imputada y luego condenada. Su condena es de 7 años.

3. Paula. 34 años.

Paula es de nacionalidad colombiana. Cumple condena en el CPF de Santiago por Robo Calificado. Indica haberse encontrado en estado de ebriedad al momento del delito, pues ocurre posterior a una fiesta a la que había asistido con amigos. Estos últimos, la incitan a delinquir y robarle a una persona en un parque cuando regresaban de la fiesta. Señala que el robo fue grupal y que no ha sido la única que participó de aquella situación. Nadie más fue juzgado, salvo ella. Ha sido condenada a 10 años y 1 día.

4. Kelly, 22 años.

Kelly es de nacionalidad colombiana. Al momento del delito se encontraba trabajando de garzona en un pub, pero sus ingresos eran inestables, por lo que decidió iniciarse en el Tráfico de drogas para mantener a su familia y a su hijo. No tiene vínculos previos con el tráfico y esa única ocasión fue experimental. Ha sido condenada a 5 años y 1 día.

5. Yasna, 49 años.

Yasna es de nacionalidad venezolana-chilena. Se encuentra cumpliendo condena por Homicidio Frustrado. No había tenido vínculos con el delito hasta la comisión de este. Indica haberlo hecho por defensa de un tercero. Decidió intentar acabar con la vida de una persona, de quien tenía evidencias de que se encontraba maltratando física y psicológicamente a su hijo mientras éste último permanecía bajo su cuidado, y que, había denunciado con anterioridad. Fue condenada a 14 años de privación de libertad.

Procedimiento:

El formato de entrevista fue diseñado según las temáticas a abordar, las cuales fueron entendidas como ejes. Primero, se situaron preguntas acerca de su información personal, para que, de forma secundaria, se procediera con las preguntas en torno al delito, y, finalmente, se consultó por la vivencia de estar privada en libertad. A continuación, se exhiben los tres ejes seleccionados con sus respectivos desgloses de información a aportar:

Eje 1 Información Personal: nacionalidad, edad, tiempo de permanencia en Chile, motivo de migración que refiere, modo de ingreso al país.

Eje 2 Delito: Delito por el cual ha sido condenada, tiempo destinado a la condena, existencia o inexistencia de trabajos previos a la comisión del

delito, motivo que narra asociado al delito, existencia o inexistencia de condenas previas.

Eje 3 Vivencia: Condiciones carcelarias, cuenta o no con cama personal, participación en algún taller u oficio, acceso a la información, acceso a la asistencia de salud, proyección de vida al término de la condena y redes de apoyo que visualiza.

RESULTADOS.

En relación al primer eje, relacionado a la información personal de cada una de las entrevistadas, se ha dispuesto una tabla de datos para evidenciar los hallazgos, siendo la información aportada la siguiente:

Participante	Edad	Nacionalidad	Tiempo de permanencia en Chile	Motivo de migración que refiere
Nicole	24	boliviana	6 años	Turismo
Erika	38	colombiana	1 año y 10 meses	Delito
Paula	34	colombiana	6 años	Búsqueda de oportunidades laborales
Kelly	22	colombiana	4 años	Búsqueda de oportunidades laborales
Yasna	49	Venezolana/chilena	5 años	Búsqueda de oportunidades laborales

En relación a los resultados de información personal de las entrevistadas, las edades fluctúan entre los 22 hasta 49 años. Por otro lado, las nacionalidades corresponden todas a países de Sudamérica, no necesariamente fronterizos con Chile, pero sí teniendo el factor común de que todas son de habla castellana. La nacionalidad colombiana es la que más se repite, situación que es acorde también con los porcentajes ya descritos con anterioridad respecto de la presencia de personas migrantes en cárceles chilenas, en donde Bolivia y Colombia contaban con mayor presencia.

Con respecto al tiempo de permanencia en Chile, las participantes reportaron tener un promedio de 6 años previos a la comisión del delito. Cabe agregar, en este ámbito, que sólo Erika presenta una excepción, pues permanece en Chile el mismo tiempo que lleva privada de libertad, pues fue detenida en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, siendo posteriormente trasladada al centro de reclusión en el cual habita hasta hoy, no teniendo un margen de tiempo anterior en el cual habitó el país. Las demás entrevistadas permanecían viviendo junto a sus familias o amigos en el país previo a su encarcelamiento.

En cuanto al motivo de migración que refieren para su ingreso a Chile, es dable señalar, primeramente, que la totalidad de las mujeres entrevistadas refirieron haber ingresado a Chile por pasos autorizados, con uso de

pasaporte. En el caso de Nicole y Paula, señalan haber ingresado al país como turista, y que posteriormente Paula regularizó su situación migratoria en el país, optando a la visa definitiva al haber conseguido un empleo con contrato. No obstante, Nicole refiere haber estado hasta el último de sus días de libertad en calidad de turismo, saliendo cada tres meses de la frontera territorial chilena para que renovar el permiso por 90 días más, configurándose aquello como una práctica utilizada para permanecer en Chile. Por otro lado, Paula, Kelly y Yasna indican haber migrado debido a la promesa de oportunidad laboral.

Con respecto al Eje 2, correspondiente al delito⁴, se desglosa la siguiente información:

Participante	¿Tenía trabajo previo a la comisión del delito?	¿En qué trabajaba?	Calidad contractual de ese trabajo.
Nicole	sí	temporera	Sin contrato
Erika	sí	peluquería	Sin contrato
Paula	sí	ayudante de cocina / barwoman	Sin contrato
Kelly	sí	garzona	Sin contrato
Yasna	sí	manicurista	Sin contrato

Según lo narrado por cada una de las entrevistadas, se puede desglosar que todas mantenían un empleo antes de cometer el delito que las lleva a prisión. Nicole se desempeñaba como temporera; Erika como peluquera; Paula como ayudante de cocina en turnos rotativos; Kelly como garzona en un local del centro de Santiago y Yasna se desempeñaba como manicurista en un centro de estética. En este sentido, pese a que todas mantenían un empleo e ingreso económico, todas tienen en común en sus relatos la precarización laboral con la cual se desempeñaban en estos trabajos, teniendo sólo acuerdos "de palabra" con los empleadores y pagos en efectivo por hora trabajada.

Asimismo, las entrevistadas permanecían trabajando sin liquidación de sueldo y el dinero era entregado por el empleador de forma personal hacia ellas, en ocasiones de forma diaria y/o semanal, sin intermediario de cuenta bancaria ni depósitos. No contaban con seguro de salud alguno.

⁴ Para el abordaje de este tópico se les indicó que la información que proporcionen no será utilizada para fines persecutorios ni tampoco para beneficios intra-penitenciarios, sino que más bien sólo serán usados con fines académicos, como único objetivo de este estudio. Dicha consigna también fue leída en conjunto en el consentimiento informado, instancia previa al inicio de toda entrevista. Este apartado de la entrevista se realizó con el mayor apego a las reglas, a fin de no re victimizar ni importunar a las entrevistadas, permitiendo que se expresaran acerca de lo que quisieran, re afirmando la confidencialidad de estos datos.

Finalmente, en relación al Eje 3, correspondiente a factores vivenciales respecto de su permanencia en cárcel, se detalla primeramente a continuación en la siguiente tabla:

Participante	¿Tiene cama personal?	Número de personas en la misma habitación	¿Participa de algún taller u oficio dentro de la cárcel? ¿Cuál?	¿Ha recibido asistencia médica cuando lo ha necesitado? (Nunca/Ocasionalmente/Siempre)
Nicole	sí	15	Sí, manipuladora de alimentos.	Nunca
Erika	sí	15	sí, costura.	Nunca
Paula	sí	15	sí, manualidades y coaching	ocasionalmente
Kelly	sí	15	sí, manipuladora de alimentos.	ocasionalmente
Yasna	sí	15	sí, catecismo y tejido.	Nunca

Con respecto a esta información declarada por las entrevistadas, la totalidad de ellas señaló tener una cama con colchón a su disposición, así como también indicó compartir habitación con sólo 15 reclusas más, situación que es percibida en los relatos de las entrevistadas como un "privilegio" dentro del contexto carcelario. Lo anterior, puede deberse a los módulos en los cuales se encuentran, ya que, la totalidad de las entrevistadas a las cuales este estudio tuvo acceso proviene de módulos de "conducta", vale decir, patios del recinto penitenciario que son intervenidos por talleres laborales, religiosos, educacionales y psicosociales por parte de profesionales de Gendarmería de Chile u ONGs que hacen presencia en este espacio. Todas las entrevistadas, por tanto, cuentan con la posibilidad de vivir en un módulo que se percibe con mayor pasividad que los demás módulos pertenecientes al resto de la población penal.

Aunado a lo anterior, en torno a la inserción de las entrevistadas a algún taller o curso de índole psicosocial facilitado por Gendarmería de Chile y/o Fundaciones que colaboran dentro del recinto, vale señalar que todas las entrevistadas forman parte de algún taller de reinserción, situación que se correlaciona con el permanecer en un módulo de "conducta". Al consultárseles a las entrevistadas el motivo por el cual se insertan a estos oficios/talleres, todas otorgan un discurso tendiente a que es el medio para poder optar a rebaja de condena, beneficios intra-penitenciarios y lograr salir cuanto antes de la prisión para volver a reunirse con sus familias. Dichos discursos van aunados a la posibilidad de reencontrarse prioritariamente con sus hijos.

En torno al acceso a la salud y atención médica, se instala una problemática importante, toda vez que al preguntarle a las entrevistadas respecto de la

periodicidad con la cual reciben asistencia de salud en el penal (ya sea psicólogos, psiquiatras e incluso atención ginecológica), éstas otorgan relatos asociados a un desconocimiento de sus derechos en torno a la salud. En estos términos, Nicole señaló que en todo el período de reclusión que ha cumplido – aproximadamente dos años – nunca ha recibido asistencia de salud mental, confesando que, incluso en ocasiones ha tenido conductas de autoagresión que deben ser contenidas por compañeras de módulo que han sido testigos de la situación. Dicha entrevistada manifestó, además, haber solicitado atención psicológica para poder optar a manejar dichas conductas, no obstante, hasta la fecha de la entrevista, aún no era asistida por un profesional de la salud.

Por otro lado, Paula, argumenta que, a raíz de conductas de autoagresión y riñas con otras mujeres reclusas, se le ha intervenido tres veces en un año por profesionales de la salud de GENCHI, teniendo una positiva percepción de la gestión. Kelly, por su parte, declaró recibir asistencia de salud mental, pero sólo en una ocasión durante dos años, lo cual describió como un control rutinario. Finalmente, Yasna manifestó no conocer la vía para ser atendida en términos de salud y que no ha requerido ser atendida bajo su percepción.

Finalmente, en cuanto a la consulta respecto de las proyecciones que las entrevistadas tienen una vez que cumplan con su período de condena, se distribuye la información de la siguiente manera:

Participante	Quando cumpla condena, ¿Se quedará en Chile?	Quando cumpla condena, ¿Tiene intenciones de regresar a su país?	¿Tiene familia, conocidos, amigos, que le recibirían en su país de origen?
Nicole	No sabe	No sabe	Sí
Erika	No sabe	No sabe	Sí
Paula	Sí	No	Sí
Kelly	Sí	No	Sí
Yasna	Sí	No	Sí

En relación a estos últimos puntos, resulta altamente significativo dar a conocer que todas las entrevistas presentaron una respuesta asociada a la incertidumbre respecto de dónde residir una vez que finalicen su condena. Lo anterior, debido a que, ya teniendo antecedentes penales, las autoridades chilenas no les otorgarían una visa definitiva para permanecer en el país, siendo difícil que opten a este permiso, quedando entonces en completa inseguridad respecto de cuál va a ser su futuro lugar de residencia.

Los resultados aquí expuestos evidencian de forma abreviada cómo es la vida de mujeres migrantes tras las rejas. Las motivaciones y variables

que han llevado a Nicole, Kelly, Paula, Yasna y Erika a incursionar en el delito son percibidos por ellas mismas como multifactoriales, vale decir, éstos pueden deberse a necesidades económicas, defensa de terceros, sentir que perteneces a un grupo, entre otras. A lo largo de las entrevistas también se erigieron relatos de una realidad inesperada, abrupta, y muchas veces solitaria tras las rejas que son dignas de análisis cualitativo, así como también de plasmarlas tal y cómo vienen desde sus voces textualmente.

Por un lado, resulta menester hablar de la condición de primerizas - tal y como ellas lo mencionan- al cometer el delito por el cual se encuentran privadas de libertad, siendo los hechos procesados una incursión primigenia por el mundo delictual y nunca el motivo de migración a Chile, sino que más bien una circunstancia que aparece en sus caminos migratorios. Esta situación de primeriza acompaña el relato de cada una de ellas, en tanto vieron en el delito una ventana para su supervivencia, y dicha posición de primeriza, arrastra un nudo crítico común en sus discursos: podían no hacerlo o existían otras vías de escape antes que la comisión del delito. En cuatro de los cinco relatos, aparece la duda respecto de si optaron por la decisión adecuada o no. Sólo en el relato de Yasna se no está esa duda instalada, pues según señala, volvería a arremeter contra la vida de cualquier persona que le hiciera el daño que le ocasionaron a su hijo.

Por otro lado, en sus relatos se percibe que el factor de ser migrante influyó en la decisión de los jueces para dictaminar la condena privativa de libertad, considerando que sus penas son elevadas en comparación a otros delitos y a otras reclusas chilenas que conocen en el recinto penitenciario, indicando que el hecho de ser migrante fue una posible variable de discriminación, intersectando la piel, el color y el acento. En esta vía, Paula señala que cuando cometió el robo calificado se encontraba con amistades que también fueron detenidos en el acto, pero que no se judicializaron estos hechos para dichas personas, indicando que existió discriminación por nacionalidad. Por su parte, Kelly indica que, debido a su color de piel, considera que el trato de los órganos judiciales fue menos compasivo al dictar sentencia y durante todo el proceso de investigación, el cual tampoco tuvo acceso a comprender y no fue explicado con certezas.

Vale señalar, en este mismo sentido, y lo cual ha sido exhibido dentro de este estudio también, que la totalidad de las migrantes entrevistadas fundaron sus motivos para migrar a Chile en búsqueda de mejores oportunidades laborales, tentadas por un crecimiento económico y sustento familiar, por lo que, no se presenta como una posibilidad volver a sus países de origen, ya habiendo migrado de ellos

por los motivos que se señalan. En este sentido, Nicole manifestó “tenía planeado quedarme en Chile, pero me van a expulsar por el Homicidio, no me van a permitir tener la visa definitiva, me van a cerrar las puertas, volver a Bolivia sería lo único que me quedaría y no quiero”, percibiéndose un relato en torno a la incertidumbre de territorio una vez terminada su condena.

Erika, por su parte, refirió “tendré que irme a Colombia y hacer trámites para poder irme de ahí a España (permanece parte de su familia en dicho país)”, evadiendo la posibilidad de quedarse en su país de origen, teniendo como plan intentar volver a salir de su país y migrar hacia otro lugar. Por su lado, Paula declaró “lo que más quiero es ver a mi familia, si salgo con beneficios me quedo en Chile, si me puedo quedar en Chile me quedaría, si es que se me da la oportunidad de seguir trabajando, el país me ha dado mucho”, mostrando total conformidad con permanecer en el país, no dando lugar a la posibilidad de volver a su país de origen.

En esta misma arista, Kelly explicitó “en Colombia están matando mucho, me daría miedo...correr para otro lado...En Chile...es que los papeles, ya tengo delito, no podré sacar la visa temporaria, no sé, no sé cómo me van a recibir en otro país tampoco, quizás me quede en Concepción, pero no quiero vivir siempre irregular”, apostando la entrevistada a permanecer en el país, aunque reconoce que se le presentará la problemática constante de tener que vivir sin su situación migratoria regularizada una vez que culmine su condena, puesto que no se le renovarían su visa teniendo antecedentes penales.

Por último, Yasna opta por la misma situación que Kelly, declarando que sus proyectos al cumplir condena se orientan a “me quedaré en Chile, buscar trabajo y vivir con mi hijo”, arriesgando incluso que aquello signifique vivir sin regularización migratoria en Chile.

Finalmente, respecto a sus lazos familiares, sus principales motivaciones para salir de la privación de libertad dicen relación con reencontrarse con sus hijos y ejercer su maternidad. Para ello, realizan talleres laborales que les permitan hacer un camino de conducta al interior de la cárcel que le de paso a la rebaja de condena. El reencuentro con sus hijos e hijas es la principal motivación que se presenta en los discursos de las entrevistadas, configurándose poderosamente desde su rol de madre, situación que, además, las mantiene en alerta permanente al interior de la cárcel, pues refieren que este rol ha sido desplazado por terceras personas en el exterior, en tanto dichos niños y niñas han tenido que pasar al cuidado de otras personas. Si bien, agradecen este cuidado, de igual manera vislumbran con recelo la

posibilidad de que estos últimos "se olviden" de ellas y la necesidad de retomar el cuidado y retomar tanto nominalmente como en el cotidiano el rol de mamá.

Resulta especialmente potente la forma en que se erigen los discursos referentes a la maternidad, apareciendo éstos con culpa y desesperanza, en tanto se representan la idea de ser malas madres, por no estar actualmente ejerciendo su rol de crianza al haber cometido actos ilícitos. Se olvida, dentro del relato, que precisamente la motivación más importante para delinquir fue el sustento de esos propios hijos y la defensa de éstos. El rol de madre y mujer dedicada a lo doméstico se edifica como un fantasma que aparece frecuentemente y no abandona mentalmente.

Especial importancia recae en los discursos de Kelly y Erika, quienes indican que sus hijos en el exterior no tienen conocimiento de su situación de privación de libertad. Más bien, han optado por contarles que se han ido del país por un período determinado de tiempo, de vacaciones o por una oferta laboral. Las motivaciones para ocultar la verdad son la evitación de que sus hijos e hijas sientan "vergüenza" por ellas. Así, consideran que su situación de encarcelamiento será un pasaje a contrarrestar en su vida y del cual omitirán la mayor información posible.

En relación a las visitas dentro del recinto penitenciario, se aprecia en la totalidad de los discursos una habitualidad a la soledad, pues no cuentan con redes de apoyo significativas fuera del recinto. La mayoría de sus redes se encuentran en sus países de origen. Nicole, Yasna, Kelly y Paula señalan tener familiares en Chile, sin embargo, no reciben visitas de forma frecuente por considerar que estas personas no son lo suficientemente cercanas como para visitarlas. En cuanto a Erika, señala no tener ningún familiar en el país.

Con respecto a la vida sentimental, Paula y Nicole señalaron tener una relación de pareja al momento de la prisión, pero que con el tiempo la relación se fue difuminando y ya no reciben visitas, pese a que refieren haberlos visitado si de ellos se tratara. Por otro lado, todas indican que prefieren que, las escasas personas que identifican como redes de apoyo en Chile no las vayan a ver, sobre todo sus hijos, pues, según piensan "no son condiciones" para que establezcan puentes de comunicación.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

El Instituto Nacional de Derechos Humanos indicó en su informe de Condiciones Carcelarias 2019 que las mujeres son personas "en situación de vulnerabilidad manifiesta", y más aún si se consideran subgrupos al interior de este segmento tales como "personas de pueblos originarios, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores, entre otros, que existen en el interior de las cárceles" (INDH, 2019:75) y que, por su particularidad, habría que tomar resguardos necesarios y específicos de acuerdo a cada grupo.

Es de considerar también, entonces, a las mujeres de otras nacionalidades dentro de las cárceles chilenas dentro de los mismos parámetros descritos por INDH, en tanto corresponden a un subgrupo sujeto a sufrir exclusiones de todo tipo, no sólo tras las rejas, sino que también por la marca de género que caracteriza a las mujeres, alta en estereotipos y en sometimientos al rol de resguardo, pasividad, cuidado y doméstico.

¿Qué hacer cuando la persona que delinque es mujer? ¿Qué hacer cuando ella es migrante? INDH, también en el mismo estudio reconoce que, pese a las recomendaciones realizadas ya desde el año 2013, resulta cada vez más difícil pensar en la atención específica para esos subgrupos pues "Pese a cambios puntuales que pueden realizarse a través del tiempo, se siguen observando condiciones deficitarias, ya sea en el ámbito estructural de las cárceles, inclusive las concesionadas, así como en el régimen interno y de vida al interior de las prisiones (p. 295).

Lo anterior se relaciona con las condiciones inspeccionadas a lo largo de las cárceles, en donde "en 24 centros penitenciarios, equivalente a más de la mitad de las unidades inspeccionadas, no tienen acceso a agua potable durante las horas de encierro para toda la población penal, ya sea porque están en espacios de aislamiento o de castigo, porque la ubicación de la cárcel hace que esto sea difícil" (p. 298), siendo el acceso a agua potable uno de los mínimos requerimientos para subsistir salubrementemente dentro de los recintos penales, y en realidad, en cualquier lugar. Resulta, en estos términos, difícil pensar en la higienización que requiere un período de menstruación, o el cuidado que amerita el mismo, o la higienización necesaria para el período de lactancia, entre otras situaciones que ameritan las mujeres.

Asimismo, los relatos denotan cómo la discriminación de género, de clase, por nacionalidad y hasta por su aspecto físico fueron juzgadas con mayor ahínco. Todas manifestaron haberse sentido sobreanalizadas y que sus delitos fueron profundamente examinados a la hora de dictaminar sentencia. Ninguna de ellas subestima los actos delictuales que cometieron, reconocen su posición de delincuente, sin embargo, aseveran que el sistema judicial que la juzgó no sólo aplicó la ley, sino que también los prejuicios, la xenofobia y por supuesto, el machismo, con especial señalamiento a su posición de foráneas y madres, siendo este último concepto el que más peso tenía en sus fundamentos.

No es lo mismo delinquir siendo mujer que varón. No es lo mismo el ojo dictador que se superpone ante estos cuerpos. La mujer, pobre, migrante y delincuente es sino el perfil más vulnerable ante la exclusión social. En la generalidad, y tal como se explicó en la introducción de este estudio, las mujeres tienden a verse vinculadas con delitos que no necesariamente ameritan violencia hacia terceros, sino que más bien se posicionan en delitos silenciosos, como el tráfico, el hurto y robo, distanciándose ampliamente de las cifras de homicidios y delitos sexuales, por ejemplo, que tienden a ser cometidos por varones. La manera en que se delinque también incluye aspectos de género, así como también la manera en que se les juzga legal y socialmente.

Carlen, P. & Worrall, A., criminólogas feministas, indicaron que el perfil de las mujeres encarceladas es distinto del de su contraparte masculina; por ejemplo, menos mujeres que hombres tienden a tener algún tipo de empleo u oficio antes de ser encarceladas (2004), situación que es posible de ver en este estudio, en tanto todas declararon haber tenido ingresos económicos previos, siendo incluso proveedoras de sus hogares antes de la comisión del delito, situación que desmitifica todo imaginario colectivo respecto del quehacer de ellas previo a la prisión. Así, la criminología feminista recomienda tener en cuenta no solo el género, sino también cuestiones de clase, raza e imperialismo para dar cuenta de por qué la mayoría de las mujeres encarceladas han cometido delitos menores, así como también por qué gran proporción de ellas pertenece a quintiles bajos de la población que están ya previamente en una situación de exclusión y precarización.

El sistema penitenciario no está ajeno, claro está, a las lógicas patriarcales y a la construcción del universo simbólico respecto a las actitudes, roles, estatus otorgados a ciertos grupos de personas, en donde siempre prevalece la discriminación a las mal llamadas minorías. El sistema penitenciario, así como también los administradores de justicia también forman parte de ese continuo, no son personas por fuera de la sociedad, por ende, cargan con sesgos no supervisados ni sancionados por ningún ente, muy por el contrario, son validados colectivamente luego de sus dictámenes "ejemplificadores".

Encerrar a la migrante, encerrar a la mujer fuera de su territorio de origen implica una serie de aislamientos cuyos impactos no contemplan sólo aspectos sociales, sino que también un distanciamiento individual, de sí mismas, para con su propia historia de vida. Esa historia que, a partir del día uno de encierro, comienza a anularse para los familiares, comienza a omitirse para sus hijos y se instala la vergüenza y culpa como emociones recursivas.

Respetar el principio de igualdad en los organismos de justicia, así como también de la discriminación por razón de género, no sólo implica tener documentos jurídicos que lo expliciten y prohíban, sino que también se debe expandir la mirada de género en cada uno de los asuntos y procedimientos por los cuales una mujer en conflicto con la ley transita, siendo hasta ahora, tanto los operadores de justicia, como el diseño del proceso de encarcelamiento, un terreno preferentemente masculinizado que deja atrás estas diferenciaciones.

Los relatos de las mujeres aquí entrevistadas presentan historias de vida que han dado un vuelco en 360 grados tras la comisión de un delito, pero también presentan líneas de acción futuras para trabajar en la realidad carcelaria nacional. Saber quiénes son, qué han hecho y por qué, cómo viven al interior de un recinto penitenciario y con qué sueñan a su término de condena permite poner nombre y forma a este fenómeno de encarcelamiento de mujeres migrantes en Chile.

Para estas mujeres la posibilidad de transitar libremente por el territorio nacional e internacional ha cesado. A fin de cuentas, se abre un abismo de dudas respecto del destino de las mujeres migrantes privadas de libertad una vez que cumplen con la totalidad de su condena, apareciendo una serie de temores, riesgos y vulnerabilidades que enfrentar, quedando en un terreno de incertidumbre respecto de dónde asentarse cuando se tiene antecedentes penales a costas.

Si se tiene en cuenta los procesos de precarización laboral y feminización de la pobreza y migración internacional, se podrá llegar a un marco comprensivo de que la incursión en el delito también tiene su componente de género. El problema interseccional es aún más grande si no se contempla las particularidades. La perspectiva feminista aquí se instala como necesaria porque el género afecta todos los aspectos de la migración. El género afecta las razones para migrar, la decisión de quién va a migrar, las redes de apoyo que usan las migrantes para moverse, las experiencias de integración e inserción laboral, y las relaciones con el propio país de origen. El género también influye en la cantidad y frecuencia del dinero que se envía a sus familiares, quién las administra y de qué forma.

Adoptar una perspectiva de género significa, en definitiva, que las organizaciones de administración de justicia por las que pasan previo, durante y después de su condena logren ver el componente político, la vinculación con el delito y las necesidades específicas de mujeres, en donde el foco debe instalarse prioritariamente en las relaciones desiguales de poder que también encuentran asidero en estos fenómenos, filtrándose los estratégicos tentáculos del patriarcado en cada una de las etapas de migración y prisionización.

REFERENCIAS

- Antony, C. y Myrna Villegas (2021). *Criminología Feminista*. Ediciones LOM: Chile.
- Ariza, Libardo, & Iturralde, Manuel. (2017). Women, crime and prison. *Política criminal*, 12(24), 731-753. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200731>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Resolución 70/175, anexo, aprobado el 17 de diciembre de 2015. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. «Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.» s.f. <https://www.bcn.cl/leyfacil>.
- Biblioteca Nacional Digital de Chile. Memoria Chilena: Mujeres tras las rejas. Disponible en <https://www.memoriachilena.cl/602/w3-printer-100708.html> {acceso 02 febrero 2023}
- Blanco, N., Cox, L., y Vega, V., 2020. Inmigración y delincuencia: un problema acotado. En: I. Aninat y R. Vergara, eds., *Inmigración en Chile: Una mirada multidimensional*. Santiago: CEP-Fondo de Cultura Económica.
- Carlen, P., & Worrall, A. (2004). *Analysing Women's Imprisonment* (1st ed.). Willan. <https://doi.org/10.4324/9781843924210>
- Foucault, M. (2010). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Editorial siglo veintiuno.
- Gainsborough, J. (2008) *Women in Prison: International Problems and Human Rights Based Approaches to Reform*. En *William & Mary Journal of Women and the Law* Volume 14 (2007-2008) Issue 2.
- Gendarmería de Chile (2015). *Informe de Prevalencia de Violencia de Género en la Población Penal Femenina de Chile*. Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria. Disponible en <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/vgenero.pdf>
- Gendarmería de Chile (2021). *Compendio Estadístico Penitenciario*. Disponible en https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/compendio_estadistico_2021.pdf
- Gendarmería de Chile (2022). *Compendios Estadísticos Penitenciarios*. Disponibles en el sitio web https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas_compendios.html
- Gendarmería de Chile (2023). *Estadística General Penitenciaria*. Disponible en https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html {acceso 06 febrero 2023}

- Instituto Nacional de Derechos Humanos - INDH (2019). Estudio de condiciones carcelarias. Disponible en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1727>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2019). Estudio de las condiciones carcelarias en Chile. Diagnóstico del Cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en la privación de libertad. Disponible en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1727>
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) (2007). Serie Género, Migración y Desarrollo Documento de trabajo 1: Feminización de la migración. Disponible en <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf>
- Juliano, D. (2011). Presunción de inocencia: riesgo, delito y pecado en femenino. España: Ediciones Gakoak.
- Lorca Ferreccio, R., Rochow, D. y Purán, V. (2021). Extrema indiferencia: la población extranjera en las cárceles chilenas. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182668>
- Mallimaci Barral, A. (2011). Migraciones y géneros. Formas de narrar los movimientos por parte de migrantes bolivianos/as. En Argentina Revista Estudios Feministas, vol. 19, núm. 3, septiembre-diciembre, 2011, pp. 751-775. Universidade Federal de Santa Catarina Santa Catarina, Brasil. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/381/38121390006.pdf>
- Naciones Unidas, Asamblea General (2010). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes, Bangkok, A/RES/65/229, de 21 de diciembre de 2010. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- Naciones Unidas, Asamblea General, Nota del Secretario General, (2013) Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres, párrs. 5-32, 21 de agosto de 2013, A/68/340. Disponible en <https://docplayer.es/14592799-Causas-condiciones-y-consecuencias-de-la-encarcelacion-para-las-mujeres.html>
- ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general N° 26 sobre las trabajadoras migratorias, 5 Diciembre 2008, CEDAW/C/2009/WP.1/R, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/4ae55c5b2.html>.
- ONU Mujeres (2013). Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos: manual para gestoras y gestores. Oficina de Evaluación de ONU Mujeres.

- ONU Mujeres (2013). Género en marcha: Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2013/12/gender-on-the-move>
- ONU Mujeres (2016). Derechos Humanos de las Trabajadoras Migrantes. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Disponible en Derechos Humanos de las Trabajadoras Migrantes | ONU Mujeres (unwomen.org).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). Glosario de Migración. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf
- Organización Internacional del Trabajo OIT (2015). Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_436339.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2017). La Migración laboral en la agenda de trabajo decente de la OIT, Buenas prácticas y lecciones aprendidas en Chile / Carina Lupica. 1ª. ed. Santiago, Organización Internacional del Trabajo, 2017. 56 p.
- Salamanca, A. B. y Martín-Crespo, C. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. Nure Investigación, 27, 1-4. Disponible en <https://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/340>
- World Prison Brief (2022). World Female Imprisonment List fifth edition. Women and girls in penal institutions, including pre-trial detainees/remand prisoners, by Helen Fair and Roy Walmsley. Disponible en https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_imprisonment_list_5th_edition.pdf